



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(081)

03 JUL 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14”

La Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).”* Subraya fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”,* en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, o actividades que o puedan afectar las del Nacionales Naturales, conforme a actividades permitidas por la Constitución y la Ley”.*

Que en el Decreto 1076 de 2015, se encuentra la reglamentación sobre el permiso marco recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autori-

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

dades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. ibidem, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.2.1. del decreto en mención, estableció que las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, así como las Instituciones Nacionales a nivel universitario que realicen recolección de especímenes para fines docentes y educativos, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

Que igualmente el artículo 2.2.2.8.2.2. del Decreto 1076 de 2015, previó que las Instituciones Nacionales de Investigación que eleven una solicitud de permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, deberán reunir los siguientes requisitos: a). Estar aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, así como sus programas académicos relacionados con las actividades de recolección, b). Contar con programas de investigación científica que contengan las diferentes líneas temáticas o campos de investigación asociados a las actividades de recolección, y que cuenten con grupos de investigación categorizados ante Colciencias, c). Contar con una dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica, y d). Contar con un sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

La señora Janeth Aidé Perea Villamil, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.614.131 de Bogotá D.C., en su condición de Vicerrectora Académica y en ejercicio de las funciones estatutarias del Rector y/o Representante Legal, señor Álvaro Ramírez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.817.869 de Bucaramanga, de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 2014-460-010436-2 del 09 de Diciembre de 2014, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, con el fin de realizar la recolección de especímenes de la diversidad biológica, así como, diferentes salidas de campo docentes al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para la realización de investigaciones por parte de los grupos de investigación debidamente reconocidos por Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnologías e Innovación - COLCIENCIAS.

Que con base en la información suministrada en la solicitud del permiso marco de recolección, se puede establecer con claridad que los programas universitarios que van a realizar las prácticas de salidas de campo docentes son las siguientes:

- Biología, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 704 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14”

- Microbiología y Bioanálisis, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 90804 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Física, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 705 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Geología, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 706 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Ingeniería Eléctrica, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 699 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Ingeniería Electrónica, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 3731 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Ingeniería Metalúrgica, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 702 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Ingeniería Química, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 703 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Doctorado en Ciencias Naturales Físicas, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 4910 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Doctorado en Ingeniería Química, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 733 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Doctorado en Química, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 4909 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Enfermería, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 689 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Ingeniería Ambiental, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 4665 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Ingeniería Ambiental, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 11533 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Ingeniería Ambiental, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 53728 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Producción de Hidrocarburos, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 53227 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

A

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14”

- Especialización en Producción de Hidrocarburos, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 90956 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Producción de Hidrocarburos, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 91240 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Química, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 707 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Especialización en Química Ambiental, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 4669 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Ingeniería Forestal, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 5428 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Maestría en Biología, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 101617 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Maestría en Física, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 731 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.
- Maestría en Geología, programa que se encuentra activo e inscrito con el código No. 53492 en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

II. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, GRUPOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

La Institución de Educación Superior para realizar las salidas de campo docentes a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, propuso los siguientes programas de investigación científica, grupos y líneas de investigación:

2.1. Grupo de investigación en biomoléculas – COL001066 (Código Colciencias)

Actividad antioxidante de compuestos orgánicos sintéticos, Actividad antioxidante de productos naturales, Análisis ambiental, Análisis de alimentos, Análisis forense, Análisis petroquímico, Obtención y caracterización de aceites esenciales y aromas, Producción agroindustrial de metabólicos secundarios vegetales, Química teórica, Síntesis orgánica, Transformación catalítica de productos naturales – Investigación en Biomoléculas sobre las relaciones entre la estructura química de sustancias naturales o sintéticas y sus propiedades y/o actividad. Aplicaciones potenciales de las sustancias en la medicina, la biotecnología y en las industrias químicas, farmacéuticas y de alimentos, entre otras.

Métodos de aislamiento, síntesis, análisis químico y bioquímico, caracterización estructural, simulación de estructura y propiedades y evolución de la actividad biológica de alguna Biomoléculas.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14”

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Elena Stashenko	C.E. 208.981
2 Jairo René Martínez Morales	C.C. 91.121.932
3 Vladimir Kouznetsov	C.E. 264.822
4 Claudia Cristina Ortiz López	C.C. 51.831.375
5 Jorge Luis Fuentes Lorenzo	C.E. 335.574
6 Rodrigo Gonzalo Torres Sáez	C.E. 260.205

2.2. Grupo nacional de investigación en Ecofisiología Vegetal y ecosistemas terrestres – COL0032492 (Código Colciencias)

Ecofisiología de plantas tropicales (cultivadas, forestales, promisorias, y silvestres) en el Neotrópico colombiano fisiología y metabolismo de plantas neotrópicas bajo condiciones de estrés ambiental genética y evolución molecular de plantas domésticas, promisorias y silvestres de trópico colombiano, Impacto de los factores del cambio global de plantas, comunidades vegetales y los ecosistemas del Neotrópico Colombiano, Relación Planta-Agentes Bióticos (Micorrizas, Patógenos e Insectos) – Ecofisiología de especies arbóreas caducifolias y siempre-verdes del bosque seco tropical; Regulación crecimiento de especies arbóreas en zonas urbanas; Diversidad funcional de plantas: contribución en la dinámica y funcionamiento de bosques tropicales andinos, seco y húmedo tropical; Potencial de restauración asistida y natural afectadas por el cambio en el suelo; Regulación de la fotosíntesis y diversidad funcional de Rubisco en Solanaceas, Melatomataceae y Piperaceae ante la variación ambiental; Papel de la plasticidad fenotípica en la aclimatación y distribución de plantas en diferentes hábitats tropicales.

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Humberto Emilio García Pinzón	C.C. 12.531.894
2 Nelson Facundo Rodríguez López	C.C. 78.025.018

2.3. Grupo de estudios en biodiversidad – COL0011189 (Código Colciencias)

Sistemática y Biogeografía, Biología de la reproducción y el desarrollo, Herpetología, Ecología y Filogeografía – Evaluación de la diversidad local como regional para algunos de los componentes de la biota desde el punto de vista de la biogeografía, fitogeografía, filogenia, ecología y biología del desarrollo.

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Martha Patricia Ramírez Pinilla	C.C. 51.673.990
2 Victor Hugo Serrano Cardozo	C.C. 16.705.164
3 Daniel Rafael Miranda Esquivel	C.C. 79.266.571
4 Raúl Ernesto Sedano Cruz	C.C. 94.380.861
5 Rafael Mauricio Torres Mejía	C.C. 13.718.071

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14”

2.4. Grupo de investigación en biotecnología industrial y biología molecular – COL0009494 (Código Colciencias)

Biología molecular aplicada; Bioinformática y modelización molecular, Filogenia molecular – Biología molecular, biología celular y microbiología, para dar soluciones a problemas biológicos, industriales y sanitarios.

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Viviana Sánchez Torres	C.C. 63.538.531
2 José Gregorio Moreno Patiño	C.C. 19.312.377
3 Jorge Hernández Torres	C.C. 91.176.248

2.5. Grupo de investigación en ciencias y alimentos – COL0002297 (Código Colciencias)

Aplicación de enzimas en la industria de alimentos, Aprovechamiento integral de productos, subproductos y residuos agroindustriales; Desarrollo de alimentos con propiedades nutricionales o de salud; Diseño e implementación de procesos y productos para la industria de alimentos; Estudio del beneficio de Cacao; Palma de aceite, procesos, desarrollo de productos – Análisis fisicoquímico y bromatológico en el sector alimentario con énfasis en cárnicos, harinas, cacao y aceites de origen animal y vegetal con fines de caracterización física. Para se empleados en reacciones de hidrólisis, fermentación y separación con membranas de fibra hueca y cerámicas. Modificación de poli fenoles con cadenas alifáticas de alcoholes, ácidos grasos y triglicéridos por medios enzimáticos. Fermentación de cacao por microorganismos endémicos de la misma semilla y la influencia del secado en la valoración de componentes de aroma por cromatografía de gases y capacidad antioxidante por ORAC. Así mismo, se determina las propiedades organolépticas mediante paneles sensoriales.

Valorización de residuos agroindustriales y ganaderos en énfasis: en las cascaras de origen vegetal de interés alimentario para la obtención de polifenoles; sangre de bovinos para la obtención de hierro heno para fortificación de alimentos.

Investigadores

No. Investigadores	Identificación
1 Luis Javier López Galindo	C.C. 9.975.200
2 Carlos Javier Muvdi Nova	C.C. 72.004.082
3 Adriana Soto Méndez	C.C. 63.312.802
4 Janeth Aidé Perea Villamil	C.C. 51.614.131

2.6. Laboratorio de síntesis orgánica – COL0066267 (Código Colciencias)

Síntesis de compuestos heterocíclicos – Investigaciones orientadas a la síntesis de compuestos heterocíclicos nitrogenados de interés farmacológico. Química de compuestos supramoleculares de tipo hospedero-huésped; Algunos de ellos se obtienen a partir de modificaciones de productos naturales de origen vegetal, en especial los provenientes de desechos de frutas de la familia Ananacea.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14”

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Julio Roberto Pinzón	C.C. 80.065.769
2	Alirio Palma Rodríguez	C.C. 93.116.551

2.7. Grupo de investigaciones en tecnologías de valorización de residuos y fuentes agrícolas e industriales para la sustentabilidad energética – COL0011115 (Código Colciencias)

Agroindustrial; Celdas de combustible; Combustibles alternos; Evaluación integral de proyectos industriales con impacto ambiental y estudios de ciclos de vida; Refinación Universidad – Sector productivo; Sistemas de información; y Valorización de desechos – Actividades de asesoramiento y consultoría de empresas dedicadas a la: agricultura, pecuaria, silvicultura, explotación forestal, fabricación de coque, refinado de petróleo, elaboración de combustibles y producción de alcohol.

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Debora Alcida Nabarlatz	C.E. 382.568
2	Fredy Augusto Avellaneda Vargaz	C.C. 71.792.094

2.8. Grupo de Inmunología y epidemiología molecular – COL0012435 (Código Colciencias)

Alergia y ambiente; Ecología microbiana, Epidemiología, diagnóstico y control de enfermedades causadas por trematodos; Evaluación celular y molecular de blancos terapéuticos; Genes de respuesta inmune; Inmunología y Medicina molecular; Inmunopatogénesis de enfermedades infecciosas; Microbiología molecular; Patología tropical infecciosa y extraordinaria – PATRIX; Toxicología Ambiental y toxicogenómica – Biología molecular y celular enfocada a virus, bacterias, hongos y parásitos que tienen una correlación con enfermedades humanas y animales, así como la expresión génica del sistema parásito hospedero y sus posibles vectores a todos los niveles moleculares. Se analiza y determina la actividad biológica de metabolitos purificados de organismos nacionales en microorganismos.

Determinación de alérgenos producidos por invertebrados, hongos y polen. Además de abordan temas de toxicología ambiental en ecosistemas contaminados con metales y sus efectos en la salud humana.

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Hernán José Arteaga Narváez	C.C. 5.312.183
2	Giovanna Rincón Cruz	C.C. 52.117.955
3	Nelson Uribe Delgado	C.C. 91.209.370
4	Wellban Ribón Gómez	C.C. 91.268.861
5	Yenny Magnolia Montenegro	C.C. 52.274.431
6	Luz Helena Sánchez Rodríguez	C.C. 63.312.339
7	Clara Isabel González Rúgeles	C.C. 37.828.307

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

2.9. Grupo de investigaciones en enfermedades tropicales – COL0010815 (Código Colciencias)

Parasitología y entomología; Virología; Quimioterapia – Análisis biológico, ecológico, bioquímico, molecular, celular, genético, fisiológico, epidemiología y biotecnología aplicada para Vectores de Enfermedades tropicales en énfasis de dengue, enfermedad de Chagas, malaria, leishmaniosis. Se incluyen también aspectos de microorganismos, virus, el individuo, el ambiente y los insectos vectores implicados en la ocurrencia de enfermedades del trópico.

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Jonny Edward Duque Luna	C.C. 88.210.193
2	Víctor Manuel Angulo Silva	C.C. 13.809.009

2.10. Grupo de estudios en investigaciones ambientales – COL0002107 (Código Colciencias)

Desarrollo de procesos biotecnológicos, Energías alternativas, Gestión ambiental, Reproducción más limpia, Reciclaje químico de polímeros, Recurso agua, Recurso aire, Residuos sólidos – Manejo de residuos agroindustriales, Producción de celulosa, bioplástico, nanocompuestos combustibles a partir de mucilago de café, glicerol, fique, palma y caña; Producción de combustibles y energía química a partir de biomasa vegetal agroindustrial; Desarrollo tecnológico para la industria de panela y otras; Biogeografía de especies con potencial energético; Zonificación, monitoreo, ecología, ordenamiento, restauración y lineamiento en ciénagas, sistemas hídricos dulceacuícolas y marinos, reservas forestales, zonas protegidas y urbanas.

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Carolina Guzmán Luna	C.C. 63.496.919
2	Luz Ángela Carreño Díaz	C.C. 63.312.308
3	Humberto Escalante Hernández	C.C. 13.842.880
4	María Isabel Criales Hernández	C.C. 66.837.288
5	Marianny Yajaira Combariza Montañez	C.C. 60.257.266

2.11. Grupo de investigación en microbiología y genética – COL0083849 (Código Colciencias)

Genética toxicológica (Mutagénesis Ambiental); GeoMicrobiología; Genética de poblaciones, y Genética de celomados – Genotoxicología ambiental y biodiversidad. Especies quimiopreventivas. Inocuidad genotoxicológica de terapéuticos. Composición y Bio-prospección microbiana en procesos de biodegradación de reservorios de petróleo y mantos de carbón. Producción de bioactivos microbianos para la industria petrolera y minera.

Diversidad genética y estructura poblacional. Procesos genéticos para la diversidad genética de poblaciones de plantas agrícolas. Conservación y/o recuperación de poblaciones agrícolas por genética y biotecnología vegetal. Diversidad genética de celomados. Factores ambientales y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

celulares para la comunicación celular y genética. Genómica, transcriptoma y exoma por vías neuroendocrinológicas y endocrinas de interés biomédico, bioremediación y biotecnológico.

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Fernando Rondón González	C.C. 94.383.962
2	Francisco José Martínez Pérez	C.E. 392.610
3	Jorge Luis Fuentes Lorenzo	C.E. 335.574

2.12. Grupo de investigación en bioquímica y microbiología – COL0036876 (Código Colciencias)

Biocatálisis y Biotransformaciones, Bioinformática, Bioquímica Farmacológica, Biotecnología Ambiental, Ingeniería Bioquímica y Microbiología Industrial, Ingeniería de Proteínas Nanobiotecnología, Simulación de Bioprocesos.

Bioquímica, Microbiología, Biología Celular y Molecular, Ingeniería de Bioprocesos, en biomedicina, bioprocesos ambiental y agrícola.

Descubrimiento y conservación de nuevos genes, funciones enzimáticas y microorganismos; mejora genética de microorganismos; producción de enzimas; desarrollo de procesos biocatalíticos y biotransformaciones; Aplicación de técnicas de biología molecular (genómica); Aplicación de técnicas de ingeniería de proteínas (Proteómica); Aplicación de nuevos materiales de nanoescala (nanotecnología).

Investigadores

No.	Investigadores	Identificación
1	Carolina Guzmán Luna	C.C. 63.496.919
2	Gerardo Muñoz Mantilla	C.C. 91.218.674
3	Daniel Ricardo Molina Velasco	C.C. 91.242.061
4	Stelia Carolina Méndez Sánchez	C.C. 41.946.662
5	Clara Inés Sánchez Suárez	C.C. 52.110.762
6	Claudia Cristina Ortiz López	C.C. 51.831.375

La presente solicitud se encuentra numerada bajo el expediente PMAR No. 002 - 14.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 291 del 26 de diciembre de 2014 (Fls. 8 a 14), inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito y realizó los siguientes requerimientos:

*"a). Documento idóneo en el que se indique con claridad que la Vicerrectoría Académica, se encuentra facultada para asumir las funciones estatutarias del Rector y/o Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, allegando el acto administrativo que soporte dichas facultades.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

b). Indicar cuál o cuáles son las dependencias responsables de la administración de los programas o grupos de investigación científica señalados en el "Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección", lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal c). del artículo 7 del Decreto 1376 de 2013.

c). Relacionar e informar si cuenta con un sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal d). del artículo 7 del Decreto 1376 de 2013.

d). Enumerar y relacionar los investigadores vinculados al programa de investigación denominado "Centro de Cromatografía y Espectrometría de Masas", inscrito con el código COL0135847 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

e). Indicar con claridad qué tipo y número de documento de identificación tienen las investigadoras Carolina Guzmán Luna, y Luz Ángela Carreño Díaz.

f). En atención a que dentro de las diferentes investigaciones que se van a realizar al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se pretenden realizar salidas de campo docentes, se deberá indicar si es del caso, cuáles investigaciones requieren dichas salidas, y dentro de cuál programa académico se encuentran previstas."

La anterior decisión fue notificada el día 29 de diciembre de 2014, vía electrónica a los buzones: "rectoría@uis.edu.co" y "viceinvest@uis.edu.co" (Fls. 15 y 16), de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 – actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa y voluntaria realizada en el numeral 5° del "Formato de Solicitud Permiso Marco de Recolección". (Fls. 4 a 7).

Que igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 19 del Decreto 1376 de 2013, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, identificada con el NIT. 890.201.213-4, (Fls. 17 al 19).

En cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto No. 291 del 26 de diciembre de 2014, la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, allegó la información solicitada vía correo electrónico al buzón "permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co" (Fls. 20 a 29), en donde la peticionaria manifestó lo siguiente:

"(...)

- 1) Respecto al primer requerimiento del artículo segundo, la Universidad envía adjunto a la presente contestación un nuevo formato de Permiso Marco de Recolección, el cual se encuentra firmado por el Dr. Jaime Enrique Meneses Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.245.738 de Bucaramanga, en condición de Vicerrector de Investigación de la Universidad Industrial de Santander, nombrado mediante Resolución 459 del 18 de marzo de 2014, y a quien le fue delegada la representación legal de la universidad Industrial de Santander, a través de la Resolución de Rectoría No. 2527 del 10 de diciembre de 2014, en asuntos relacionados con la actividad misional de investigación de la Universidad. Razón por la cual no se requiere allegar el documento idóneo respecto a las facultades estatutarias otorgadas a la Vicerrectora Académica de la Universidad.
- 2) Frente al segundo requerimiento del artículo segundo, en el numeral 2.4 del Formato de la Solicitud Permiso Marco de Recolección se relaciona a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Industrial de Santander como dependencia encargada de la administración de los programas y grupos de investigación.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

- 3) *En cuanto al tercer requerimiento del artículo segundo, en el numeral 2.5. se indica la existencia del Sistema de Información de Registro y Seguimiento de proyectos, el cual es llevado a cabo por la Vicerrectoría de investigación a través de medios digitales.*
- 4) *Respecto al cuarto requerimiento del artículo segundo, la universidad decide retirar del formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección al programa de investigación denominado "Centro de Cromatografía y Espectrometría de Masas", razón por la cual no se requiere relacionar esta información.*
- 5) *En cuanto al quinto requerimiento del artículo segundo, en el nuevo Formato de Permiso Marco de Recolección se indica que la investigadora Carolina Guzmán Luna, se encuentra identificada con cédula de ciudadanía No. 63.496.919 y la investigadora Luz Ángela Carreño Díaz con cédula de ciudadanía No. 63.312.308.*
- 6) *Finalmente, respecto al sexto requerimiento del artículo segundo, la universidad informa que frente a los programas académicos que tienen salidas de campo docente, estos no están ni estarán relacionados a investigaciones científicas de ninguna índole, ya que estas son independientes de cualquier programa académico de pregrado, posgrado o extensión, por lo tanto no se envía la información solicitada. (...)"*

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20152300000576 del 19 de mayo de 2015 (Fls. 30 a 35), a través del cual se evaluaron técnicamente los programas de investigación científica, grupos, líneas de investigación, objetivos de los mismos y demás especificaciones del proyecto, señalando lo siguiente:

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

De acuerdo con lo planteado en el formato de solicitud de Permiso Marco de Recolección dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el solicitante destaca que: "...La Universidad Industrial de Santander (UIS) es una institución de educación superior de carácter público, que cuenta en la actualidad con 44 programas de pregrado, 60 programas de posgrado (16 especializaciones, 9 especialidades médico-quirúrgicas, 30 maestrías y 5 doctorados), 101 grupos de investigación, 443 profesores de planta, aproximadamente 20.040 estudiantes de pregrado y 1927 estudiantes de posgrado (datos del año 2013).

En un estudio preliminar se determinó que 63 grupos de investigación, en los que participan 310 profesores (cerca del 70% de los profesores) están relacionados con el estudio, directo o indirecto, de recursos naturales. Por otra parte, la Universidad Industrial de Santander desarrolla programas a nivel de pregrado y posgrado en los que se hace necesario, en algunas asignaturas, el acceso a recursos naturales..."

Conforme a lo establecido en el Decreto 1376 de 2013, la Universidad Industrial de Santander como Institución Nacional de Investigación, solicita Permiso Marco de Recolección para realizar actividades de recolección en los Parques Nacionales Naturales de todo el país con fines de investigación científica no comercial, para los siguientes programas de investigación científica, grupos, líneas de Investigación y sus investigadores:

- **Grupo de investigación en biomoléculas – COL001066 (Código Colciencias)**

No.	Investigadores	Identificación
1	Elena Stashenko	C.E. 208.981
2	Jairo René Martínez Morales	C.C. 91.121.932
3	Vladimir Kouznetsov	C.E. 264.822
4	Claudia Cristina Ortiz López	C.C. 51.831.375
5	Jorge Luis Fuentes Lorenzo	C.E. 335.574
6	Rodrigo Gonzalo Torres Sáez	C.E. 260.205

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

- Grupo nacional de investigación en Ecofisiología Vegetal y ecosistemas terrestres – COL0032492 (Código Colciencias)

No. Investigadores	Identificación
1 Humberto Emilio García Pinzón	C.C. 12.531.894
2 Nelson Facundo Rodríguez López	C.C. 78.025.018

- Grupo de estudio en biodiversidad – COL0011189 (Código Colciencias)

No. Investigadores	Identificación
1 Martha Patricia Ramírez Pinilla	C.C. 51.673.990
2 Victor Hugo Serrano Cardozo	C.C. 16.705.164
3 Daniel Rafael Miranda Esquivel	C.C. 79.266.571
4 Raúl Ernesto Sedano Cruz	C.C. 94.380.861
5 Rafael Mauricio Torres Mejía	C.C. 13.718.071

- Grupo de investigación en biotecnología industrial y biología molecular – COL0009494 (Código Colciencias)

No. Investigadores	Identificación
1 Viviana Sánchez Torres	C.C. 63.538.531
2 José Gregorio Moreno Patiño	C.C. 19.312.377
3 Jorge Hernández Torres	C.C. 91.176.248

- Grupo de investigación en ciencias y alimentación – COL0002297 (Código Colciencias)

No. Investigadores	Identificación
1 Luis Javier López Galindo	C.C. 9.975.200
2 Carlos Javier Muvdi Nova	C.C. 72.004.082
3 Adriana Soto Méndez	C.C. 63.312.802
4 Janeth Aidé Perea Villamil	C.C. 51.614.131

- Laboratorio de síntesis orgánica – COL0066267 (Código Colciencias)

No. Investigadores	Identificación
1 Julio Roberto Pinzón	C.C. 80.065.769
2 Alirio Palma Rodríguez	C.C. 93.116.551

- Grupo de investigaciones en tecnologías de valorización de residuos y fuentes agrícolas e industriales para la sustentabilidad energética – COL0011115 (Código Colciencias)

No. Investigadores	Identificación
1 Debora Alcida Nabarlatz	C.E. 382.568
2 Fredy Augusto Avellaneda Vargaz	C.C. 71.792.094

- Grupo de Inmunología y epidemiología molecular – COL0012435 (Código Colciencias)

No. Investigadores	Identificación
1 Hernán José Arteaga Narváez	C.C. 5.312.183
2 Giovanna Rincón Cruz	C.C. 52.117.955
3 Nelson Uribe Delgado	C.C. 91.209.370
4 Wellban Ribón Gómez	C.C. 91.268.861
5 Yenny Magnolia Montenegro	C.C. 52.274.431
6 Luz Helena Sánchez Rodríguez	C.C. 63.312.339

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

7 Clara Isabel González Rúgeles C.C. 37.828.307

- Grupo de investigaciones en enfermedades tropicales – COL0010815 (Código Colciencias)

No.	Investigadores	Identificación
1	Jonny Edward Duque Luna	C.C. 88.210.193
2	Víctor Manuel Angulo Silva	C.C. 13.809.009

- Grupo de estudios e investigaciones ambientales – COL0002107 (Código Colciencias)

No.	Investigadores	Identificación
1	Carolina Guzmán Luna	C.C. 63.496.919
2	Luz Ángela Carreño Díaz	C.C. 63.312.308
3	Humberto Escalante Hernández	C.C. 13.842.880
4	María Isabel Ciales Hernández	C.C. 66.837.288
5	Marianny Yajaira Combariza Montañez	C.C. 60.257.266

- Grupo de investigación en microbiología y genética – COL0083849 (Código Colciencias)

No.	Investigadores	Identificación
1	Fernando Rondón González	C.C. 94.383.962
2	Francisco José Martínez Pérez	C.E. 392.610
3	Jorge Luis Fuentes Lorenzo	C.E. 335.574

- Grupo de investigación en bioquímica y microbiología – COL0036876 (Código Colciencias)

No.	Investigadores	Identificación
1	Carolina Guzmán Luna	C.C. 63.496.919
2	Gerardo Muñoz Mantilla	C.C. 91.218.674
3	Daniel Ricardo Molina Velasco	C.C. 91.242.061
4	Stelia Carolina Méndez Sánchez	C.C. 41.946.662
5	Clara Inés Sánchez Suárez	C.C. 52.110.762
6	Claudia Cristina Ortiz López	C.C. 51.831.375

Mediante verificación a través de la página de Colciencias se constata que los grupos de investigación y los investigadores relacionados en el formato de solicitud de permiso marco de recolección dentro del sistema de Parques Nacionales Naturales cuentan con el reconocimiento ante Colciencias, conforme lo establecido en el Decreto 1376 de 2013 para la inclusión de un grupo de investigación en un permiso marco.

Una vez consultada la información registrada en la plataforma ScienTI de Colciencias, se verifican los objetivos para cada grupo de investigación:

Grupo de investigación en biomoléculas

"Objetivos: Objetivos de las líneas de investigación Actividad antioxidante de compuestos orgánicos sintéticos y naturales Determinar la actividad antioxidante in vitro de compuestos orgánicos sintéticos y extractos vegetales, para obtener información útil en la investigación de sus mecanismos de acción y en la construcción de modelos cuantitativos que relacionen estructura y actividad. Análisis ambiental y petroquímico Estudiar comparativamente los resultados de la aplicación de diversos métodos de preparación de muestras y técnicas cromatográficas a la determinación de analitos de interés en química ambiental y petroquímica, para establecer métodos de análisis altamente sensibles, confiables y reproducibles. Análisis forense y de alimentos Implementar y/o desarrollar procedimientos analíticos sensibles y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

confiables, basados en la cromatografía de gases, para la determinación de analitos de interés para la industria de alimentos y para investigaciones forenses y de ciencia y tecnología de alimentos. Obtención y caracterización de aceites esenciales y aromas y transformación catalítica de productos naturales Estudiar comparativamente diversos métodos de aislamiento y cuantificación de sustancias volátiles a partir de material vegetal. Utilizar Química limpia transformar estructuralmente productos naturales, para generar otros con nuevas propiedades y nuevos campos de aplicación. Química teórica Utilizar métodos de modelación molecular basados en la mecánica molecular y en la mecánica cuántica, para estudiar fenómenos de adsorción y mecanismos de reacción y para el establecimiento de relaciones cuantitativas entre estructura y actividad o entre estructura y propiedades. Síntesis orgánica Fortalecer con nuestra actividad los programas de maestría y doctorado de la escuela de química de la UIS. Participar en eventos científicos, dar a conocer a la comunidad científica los resultados de nuestra actividad, establecer nuevos contactos y reforzar los existentes"

Grupo nacional de investigación en Ecofisiología Vegetal y ecosistemas terrestres

"Objetivos: Los objetivos del grupo de investigación son prioritariamente los siguientes: 1. Realizar estudios e investigación básica y aplicada desde una perspectiva ecofisiológica, bioquímica y molecular de las plantas cultivadas, promisorias y silvestres de interés en los diversos ecosistemas del trópico Colombiano. 2. Alcanzar el reconocimiento nacional e internacional por la calidad, originalidad, innovación y pertinencia de nuestras investigaciones cuyos resultados serán dados a conocer a la comunidad científica nacional e internacional a través de revistas de prestigio e indexadas, como también, al público en general. 3. Formar y capacitar a un alto nivel de competencias y habilidades a personal joven y futuros investigadores dentro de las áreas de investigación priorizadas por el grupo de investigación."

Grupo de estudio en biodiversidad

"Objetivos: En los próximos 10 años se busca formar al menos 40 estudiantes a nivel de pregrado, 15 estudiantes a nivel de maestría y cinco estudiantes a nivel de doctorado. A la vez, se espera desarrollar al menos 50 artículos de investigación en el mismo lapso de tiempo. Además, desarrollar un esquema biogeográfico del Norte de Sur América, basado en biogeografía histórica. Plantear el cladograma para la familia Simuliidae a nivel mundial. Establecer la riqueza, composición, estructura y dinámica de diferentes comunidades de herpeto y ornitofauna del país. Establecer los modos y patrones de actividad reproductiva y del desarrollo presentes en especies y grupos de especies de la herpetofauna y otros grupos de vertebrados."

Grupo de investigación en biotecnología industrial y biología molecular

"Objetivos: - Buscar alternativas de solución a problemas de contaminación del medio ambiente - Explotar la capacidad de los microorganismos como productores de sustancias de interés industrial - Optimizar la capacidad microbiana en los procesos de fermentación o de oxidación completa o incompleta - Conformar un puente para la transferencia de tecnología de la Universidad hacia el sector productivo - Constituirse en centro de referencia para la identificación de cepas microbianas industriales - Implementar procesos de control de calidad microbiana - Responder a la demanda de formación de jóvenes investigadores en programas de pregrado y de profesionales en programas de posgrado y educación continua - Desarrollar propuestas de investigación financiadas por organismos externos como Colciencias"

Grupo de investigación en ciencias y alimentación (Grupo de Investigación en Ciencia y Tecnología de Alimentos¹)

"Objetivos: Contribuir al fortalecimiento del sector de alimentos mediante la formación de recurso humano especializado. Consolidar las líneas de investigación del Centro y mejorar su infraestructura, a través del Desarrollo de Proyectos de Investigación y de innovación y desarrollo tecnológico. Consolidar las relaciones con el sector productivo, a través de la ejecución de proyectos de investigación y de innovación y desarrollo tecnológico. Fortalecer la cooperación con otros Centros de Investigación y Centros de Desarrollo Tecnológico a nivel nacional e"

¹ De esta manera aparece registrado en la plataforma plataforma ScienTI de Colciencias

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14”

internacional, mediante la ejecución de proyectos de investigación conjuntos, intercambio de profesores y de estudiantes.”

Laboratorio de síntesis orgánica

“Objetivos: > Desarrollar investigaciones en el área de la síntesis orgánica, con temas de interés para la química heterocíclica y muy particularmente para la química medicinal. > Contribuir al desarrollo de la ciencia en Colombia y su internacionalización. > Fomentar el espíritu investigativo de jóvenes talentos colombianos, brindándoles la oportunidad para que se formen como Químicos, Magisters o Doctores en Química, desarrollando sus respectivos tesis en el Laboratorio de Síntesis Orgánica de la UIS. > Contribuir al desarrollo de los Programas de Maestría y Doctorado en Química de la Escuela de Química de la UIS. > Reforzar el grupo mediante la vinculación permanente de nuevos docentes-investigadores. > Propiciar la creación de un centro interdisciplinario con otros grupos de la UIS y de otras universidades colombianas. > Participar en redes temáticas y proyectos de la CYTED.”

Grupo de investigaciones en tecnologías de valorización de residuos y fuentes agrícolas e industriales para la sustentabilidad energética (Grupo de Investigación en Tecnologías de valorización de Residuos y Fuentes Agrícolas e industriales para la Sustentabilidad Energética ¿ INTERFASE)²

“Objetivos: Fortalecer un equipo de trabajo multidisciplinar y sólido ligado a los posgrados de investigación de ingenierías de la UIS, con alto grado de formación científica -tecnológica, haciendo aportes originales a la construcción de redes academia ¿sector productivo que permitan articular el trabajo de INTERFASE con las cadenas productivas estratégicas para el desarrollo del departamento y del país, siendo generadores de publicaciones científicas, de promoción y extensión”

Grupo de Inmunología y epidemiología molecular

“Objetivos: 1- Aportar conocimientos científicos en el campo de la genómica y la proteómica de las enfermedades prevalentes en nuestro medio, que fundamenten la redefinición de políticas en el manejo de las mismas, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la región. 2. Contribuir a la formación de nuevos investigadores a través de la creación de estudios de postgrado, educación continua y el estímulo del espíritu investigativo en los estudiantes de pregrado. 3. Generar productos biológicos de uso en el diagnóstico, monitoreo y prevención de enfermedades.”

Grupo de investigaciones en enfermedades tropicales

“Objetivos: 1. Realizar investigación en patogénesis y modalidades de la expresión clínica de la Leishmaniasis, Tripanosomiasis Americana y Arbovirosis: factores genéticos e inmunológicos del huésped y factores de virulencia del agente asociados a severidad o tolerancia 2. Realizar investigación en biología, eco-epidemiología y genética poblacional de vectores (Triatominae, Clicidae y Phlebotominae): determinación de especies, especificidad de hospedero, determinación de hábitas, capacidad vectorial, caracterización fenética y genética 3. Formación de recurso humano: mediante apoyo a programas de Maestría y Doctorado en áreas biomédicas; entrenamientos de integrantes del grupo; cursos de capacitación en control de enfermedades de transmisión vectorial (ETV) para funcionarios de programas de salud 4. Evaluar la susceptibilidad de insectos vectores a insecticidas y de Leishmania y Tripanosoma a nuevos medicamentos. 5. Transferir resultados de la investigación a programas de salud y desarrollo social: normatización en actividades de prevención y control en ETV y promover estilos de vida saludable que contribuyan a la disminución de la prevalencia. 6. Fortalecer la interacción con otros grupos y redes de investigadores internacionales y nacionales en ETV”

Grupo de estudios e investigaciones ambientales

“Objetivos: OBJETIVO GENERAL Coordinar las acciones de las diferentes unidades administrativas de la UIS para el estudio y la investigación acerca del medio ambiente, con el propósito de ofrecer soporte científico y tecnológico a las entidades estatales y al sector

² De esta manera aparece registrado en la plataforma ScienTI de Colciencias

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

productivo del país, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la región y promoviendo la consolidación de una cultura científica autóctona. **OBJETIVOS ESPECIFICOS** Desarrollar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en convenio con diferentes instituciones en el ámbito nacional e internacional, que promuevan el fortalecimiento de la cultura del Desarrollo Sostenible. Ofrecer soporte científico y tecnológico para la consideración e inserción del componente ambiental en el diseño de políticas ambientales por parte de las entidades del Estado, así como para la ejecución de proyectos de desarrollo e inversión en el ámbito público y privado. Apoyar y gestionar el proceso de reconversión industrial hacia el uso de tecnologías ambientalmente sanas, mediante la identificación, evaluación y transferencia de alternativas tecnológicas acordes con el cuidado del medio ambiente y los requerimientos de eficiencia y competitividad del sector productivo. Ofrecer soporte académico y prestación de servicios a programas de educación formal e informal de la UIS u otras instituciones en el frente ambiental. Desarrollar programas de divulgación científica y extensión a la comunidad a través de publicaciones, seminarios y productos. Impulsar el desarrollo de nuevos espacios de acción e integración académica e investigativa entre las Universidades y centros de trabajo ambiental a nivel regional, nacional e internacional."

Centro de cromatografía y espectrometría de masas

"Objetivos: Desarrollar una estrategia de aplicación del conocimiento al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, consistente en: a) Aplicar al desarrollo de nuevos productos cosméticos resultados existentes sobre ingredientes útiles derivables de especies tropicales endémicas; b) Detectar por métodos computacionales componentes naturales útiles y c) Caracterizar (identificación y cantidad relativa de componentes >1%), conocer las actividades alergénica, antígenotóxica, antiinflamatoria, antimicrobiana, antioxidante, antitumoral, citotóxica e inmunomoduladora, de extractos, aceites esenciales y fracciones de éstos, aislados de 75 especies vegetales colectadas en 5 regiones colombianas, así como evaluar su relación semioquímica frente a *Aedes aegypti*, para detectar ingredientes naturales promisorios para productos de las industrias farmacéutica, cosmética y de aseo."

Grupo de investigación en microbiología y genética

"Objetivos: 1. Fomentar la formación de personal al nivel de pregrado y posgrado en las áreas de Microbiología y Genética 2. Desarrollar investigaciones de carácter multidisciplinario (grupos nacionales o internacionales) que permitan abordar los problemas relacionados con el impacto genotoxicológico de la actividad antropogénica sobre diferentes ambientes del oriente colombiano. 3. Crear redes de investigación para el estudio y la solución de problemas comunes a los países en vías de desarrollo de la región en el área de la Toxicología Ambiental. 4. Estudiar la biodiversidad con el fin de identificar compuestos con potencial quimiopreventivo y de desarrollar estrategias para la conservación y/o recuperación de poblaciones de especies de plantas de importancia agrícola. 5. Estudiar la composición microbiana de reservorios de petróleo y mantos de carbón sus relaciones, sus rutas metabólicas principales así como los genes de mayor relevancia en los procesos de biodegradación. 6) Desarrollar estudios de bio-prospección de microorganismos productores de bioactivos de interés para la industria del petróleo y la minería."

Grupo de investigación en bioquímica y microbiología

"Objetivos: - Desarrollar un línea de investigación interdisciplinaria en bioquímica y microbiología a través de la producción de conocimiento aplicable y desarrollo de vínculos de cooperación internacional en el campo de la biocatálisis, microbiología y bioquímica aplicada. - Crear y desarrollar una infraestructura científica, técnica y operativa que permita la utilización de la bioquímica y la microbiología en la solución de problemas y aprovechamiento de oportunidades en el campo de la revalorización de recursos biológicos, el área ambiental y farmacéutica. - Promover la formación y capacitación de estudiantes, científicos y tecnólogos en el campo de la bioquímica y la microbiología aplicada a través de proyectos de investigación y desarrollo. - Fortalecer las relaciones entre el Grupo de Investigación y los posibles usuarios a través del desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo de las líneas de investigación. - Incorporar la actividad biotecnológica al sector social urbano y a la comunidad rural. - Colaborar en el

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

aumento la productividad de las industrias de la región y suministrar tecnologías y métodos adecuados para el uso racional de los recursos biológicos de la región."

De acuerdo a la información consultada, el SGM-GTEA considera que los objetivos de los grupos de investigación reflejan que las actividades están encaminadas a la realización de investigaciones científicas de línea base (sin fines comerciales o de prospección biológica), muchas de ellas involucran actividades de sistemática molecular, ecología molecular, evolución y biogeografía, no involucran acceso a los recursos genéticos y por tanto son actividades amparadas por el Permiso Marco de Recolección.

CONCEPTO

*Una vez revisados los antecedentes, evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso marco de recolección a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** por un periodo de 10 años.*

La viabilidad del permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, está sujeta a las siguientes consideraciones:

OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN

Las actividades de recolección pueden ser realizadas solo por los grupos, líneas de investigación e investigadores amparados en el permiso marco.

El desarrollo de proyectos de investigación o prácticas docentes y educativas que involucren actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca y/o manipulación de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, requieren la Autorización de Recolección correspondiente para el desarrollo de las actividades de campo, solicitada previamente por el titular del permiso marco de recolección quien será designado como el titular de la misma y asumirá el cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas a los investigadores responsables del proyecto o de la práctica docente y de todos aquellos que adelanten las actividades en campo.

Para la realización de salidas de campo docentes, el investigador responsable deberá tramitar la solicitud de Permiso de Ingreso con Fines de Investigación Científica correspondiente previo a cada salida, cumpliendo con los requerimientos propios de dicha solicitud.

*El Permiso Marco de Recolección no incluye actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad para adelantar estudios ambientales, en cuyo caso, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** debe solicitar el correspondiente permiso, según la reglamentación específica expedida por el Gobierno Nacional para tal efecto.*

*El Permiso Marco de Recolección no incluye el acceso a los recursos genéticos y/o productos derivados de los especímenes recolectados con fines industriales, comerciales o de prospección biológica. Para tal fin la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** deberá suscribir el contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados, de conformidad con la legislación nacional vigente.*

*El Permiso Marco de Recolección no ampara actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines industriales, comerciales o de prospección biológica. En este caso, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** deberá solicitar el correspondiente permiso, el cual se registrará por la reglamentación específica expedida por el Gobierno Nacional para tal efecto.*

*Dado lo anterior, el permiso marco no ampara actividades encaminadas al cumplimiento del objetivo a) del **grupo de investigación Centro de cromatografía y espectrometría de masas**: "a) Aplicar al desarrollo de nuevos productos cosméticos resultados existentes sobre ingredientes útiles derivables de especies tropicales endémicas" y el objetivo 6 del **grupo de***

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

investigación en microbiología y genética: "6) Desarrollar estudios de bio-prospección de microorganismos productores de bioactivos de interés para la industria del petróleo y la minería."

Las actividades de recolección serán desarrolladas solo bajo la responsabilidad de los investigadores relacionados en el formato de solicitud de permiso marco de recolección dentro del sistema de Parques Nacionales Naturales.

Para investigadores extranjeros se requiere que el investigador se encuentre vinculado a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** o estar vinculado a una Institución de Investigación extranjera que cuente con un acuerdo de cooperación vigente con la Universidad Industrial de Santander; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 16 del Decreto 1376 de 2013.

Las investigaciones desarrolladas por los investigadores y sus auxiliares de campo deben ser de carácter científico sin implicar afectación en el equilibrio y mantenimiento de las Áreas Protegidas y sus ecosistemas.

La Universidad Industrial de Santander será la responsable de velar porque las metodologías y muestreos a realizar no generen afectación de las especies y ecosistemas en términos de sobrecolecta, impactos negativos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.

Para proyectos en los que las actividades de recolección se desarrollen en un área traslapada con comunidades étnicas al interior de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, es necesario cumplir con el proceso de consulta previa. En este sentido, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** será la responsable de adelantar dicha solicitud elevando la consulta ante el Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior, conforme lo establece la Ley 21 de 1991 y el Convenio 169 de la OIT. El cumplimiento de este requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto.

En el caso de requerir consulta previa, se debe adjuntar copia del Acta de Protocolización de la misma. Lo anterior con el fin de proteger la integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación de las comunidades comprometidas.

Si al iniciar el proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena, Afrocolombiana, raizale y palanquera en el área de influencia del proyecto, aun cuando la presencia de las mismas no haya sido detectada previamente, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa y se dé inicio a dicho proceso.

Para proyectos en los que se pretenda recolectar especies amenazadas, vedadas o endémicas, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** debe solicitar a la autoridad ambiental competente (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS o la Corporación Autónoma Regional), la autorización para llevar a cabo la recolección de dichas especies. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, y debe realizarse previo al inicio de la ejecución del proyecto y deberá ser reportado en los informes de seguimiento del Permiso Marco de Recolección que sean presentados.

La resolución mediante la cual se otorgue el Permiso Marco de Recolección a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, incluirá la autorización para la movilización de los especímenes a recolectar dentro del territorio nacional en cada Autorización en particular.

Al momento de presentar la solicitud de Autorización de Recolección para cada proyecto, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, mediante el diligenciamiento del formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá relacionar las especies que serán objeto de recolección y movilización.

La Institución Nacional de Investigación **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** tendrá que suministrar al SIB la información asociada con los especímenes observados en campo; para lo cual deberá adjuntar al informe final del proyecto, la constancia de entrega emitida por el

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB), conforme al literal d, artículo 14, Decreto 1376 de 2013.

Es obligación del responsable de cada proyecto realizar dicho reporte con el mayor grado de detalle (taxonómico, geográfico) posible, de acuerdo con la naturaleza del estudio y el grupo biológico estudiado.

Los especímenes recolectados en cada proyecto, se deberán depositar en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia.

En caso de requerirse exportación de especímenes o muestras, amparadas por un Permiso Marco de Recolección, se deberá atender lo señalado en las disposiciones para la obtención de un permiso CITES y/o NO CITES, según el caso.

MODIFICACIONES AL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN

De acuerdo al Decreto 1376 de 2013 en su Artículo 11, la modificación del Permiso Marco de Recolección, se puede realizar durante la vigencia del permiso.

El solicitante podrá modificar el permiso incluyendo nuevos programas de investigación o modificando los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, tramitando la modificación del respectivo permiso según lo señalado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección de la ANLA.

SEGUIMIENTO AL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN

Finalizado cada proyecto de investigación, o práctica docente y educativa de los investigadores amparados en el permiso marco, Parques Nacionales Naturales comisionará el seguimiento de las obligaciones establecidas en cada Autorización de Recolección otorgada.

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** será la dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica, y deberá brindar la información y apoyo logístico necesario para efectuar el seguimiento de las obligaciones establecidas en el permiso, incluyendo la consulta al Sistema de información.*

*La **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** deberá presentar un informe cada seis (6) meses donde se relacionen todos los proyectos realizados por programa y grupo de investigación, incluyendo las publicaciones derivadas de cada uno en forma digital.*

Una vez finalizado cada proyecto de investigación, el investigador responsable deberá entregar una (1) copia digital del informe final a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales máximo seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Informe final

*Una vez finalizados los cinco (5) años por los cuales fue otorgado el Permiso Marco de Recolección, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** deberá presentar un informe final que contenga la recopilación del total de investigaciones, proyectos y prácticas docentes desarrolladas durante la vigencia del Permiso Marco, relacionando el responsable de cada una de las actividades desarrolladas e incluyendo las publicaciones derivadas de cada una en forma digital.*

Divulgación

El material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de los proyectos de investigación dentro del permiso marco de recolección podrá ser utilizado solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Oficina de Comunicaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14”

En caso de que el material filmico y/o fotográfico se vaya a utilizar con fines comerciales, se deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales un permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución 017 de 2007.

De igual forma, se deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos dentro del presente permiso marco de recolección.”

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de La Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, con el fin de ejecutar de la recolección de especímenes de la diversidad biológica, así como realizar diferentes salidas de campo docentes al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para la realización de investigaciones por parte de los grupos de investigación debidamente reconocidos por Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, durante el término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, como beneficiaria del presente permiso marco de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, quedará sometido a las siguientes obligaciones:

1. Las actividades de recolección serán realizadas solo por los grupos, líneas de investigación e investigadores amparados en el presente permiso para las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia declaradas a la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo.
2. Solicitar la Autorización de Recolección correspondiente para el desarrollo de las actividades de campo, en el caso que se requiera el desarrollo de proyectos de investigación o prácticas docentes y educativas que involucren actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca y/o manipulación de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

Cabe advertir a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, que las Autorizaciones de Recolección serán otorgadas por el tiempo que se requiera dentro de la vigencia del presente permiso.

3. Para la realización de salidas de campo docentes, el investigador responsable deberá tramitar la solicitud de Permiso de Ingreso con Fines de Investigación Científica

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

correspondiente previo a cada salida, cumpliendo con los requerimientos propios de dicha solicitud.

4. Solicitar el correspondiente permiso, según la reglamentación específica expedida por el Gobierno Nacional en el caso que se requiera realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad para adelantar estudios ambientales
5. Suscribir el contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados, de conformidad con la legislación nacional vigente, en el caso que se necesite el acceso a los recursos genéticos y/o productos derivados de los especímenes recolectados con fines industriales, comerciales o de prospección biológica.
6. Solicitar el correspondiente permiso conforme a la reglamentación específica expedida por el Gobierno Nacional, en el caso que se requiera realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines industriales, comerciales o de prospección biológica.
7. Las actividades de recolección serán desarrolladas solo bajo la responsabilidad de los investigadores relacionados en el formato de solicitud de permiso marco de recolección dentro del sistema de Parques Nacionales Naturales.
8. Para investigadores extranjeros, se requiere que el investigador se encuentre vinculado a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** o estar vinculado a una Institución de Investigación extranjera que cuente con un acuerdo de cooperación vigente con la Universidad Industrial de Santander; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 16 del Decreto 1376 de 2013.
9. Las investigaciones desarrolladas por los investigadores y sus auxiliares de campo, deben ser de carácter científico sin implicar afectación en el equilibrio y mantenimiento de las Áreas Protegidas y sus ecosistemas.
10. La beneficiaria del permiso, deberá encargarse que las metodologías y muestreos a realizar no generen afectación de las especies y ecosistemas en términos de sobrecolecta, impactos negativos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
11. Se deberá adelantar el proceso de consulta previa, cuando los proyectos en los que las actividades de recolección se desarrollen en un área traslapada con comunidades étnicas al interior de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, por lo tanto la beneficiaria del permiso será la responsable de adelantar dicha solicitud elevando la consulta ante el Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior, conforme lo establece la Ley 21 de 1991 y el Convenio 169 de la OIT. El cumplimiento de este requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto.

En el caso de requerir consulta previa, se debe adjuntar copia del Acta de Protocolización de la misma. Lo anterior con el fin de proteger la integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación de las comunidades comprometidas.

Si al iniciar el proyecto y/o se establece que existe alguna comunidad indígena, Afrocolombiana, raizal y palenquera en el área de influencia del proyecto, aun cuando la

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

presencia de las mismas no haya sido detectada previamente, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa y se dé inicio a dicho proceso.

12. Solicitar la autorización previa a la autoridad ambiental competente (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS o la Corporación Autónoma Regional), en el caso de pretender recolectar especies amenazadas, vedadas o endémicas para llevar a cabo dicho proyecto, el cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, y debe realizarse previo al inicio de la ejecución del proyecto y deberá ser reportado en los informes de seguimiento del Permiso Marco de Recolección que sean presentados.
13. El permiso Marco de Recolección, incluirá la autorización para la movilización de los especímenes a recolectar dentro del territorio nacional en cada Autorización en particular.

Al momento de presentar la solicitud de Autorización de Recolección para cada proyecto, la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, mediante el diligenciamiento del formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá relacionar las especies que serán objeto de recolección y movilización.

14. Se tendrá que suministrar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia – SIB, la información asociada con los especímenes observados en campo; para lo cual se deberá adjuntar al informe final del proyecto la constancia de entrega emitida por dicho sistema, conforme al literal e), artículo 2.2.2.8.2.4. del Decreto 1076 de 2015.

Este reporte deberá realizarse con el mayor grado de detalle (taxonómico, geográfico) posible, de acuerdo con la naturaleza del estudio y el grupo biológico estudiado.

15. Los especímenes recolectados en cada proyecto, se deberán depositar en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto al literal b), artículo 2.2.2.8.2.4. del Decreto 1076 de 2015.
16. En caso de requerirse exportación de especímenes o muestras, amparadas por un Permiso Marco de Recolección, se deberá atender lo señalado en las disposiciones para la obtención de un permiso CITES y/o NO CITES, según el caso.
17. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** será la dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica, y deberá brindar la información y apoyo logístico necesario para efectuar el seguimiento de las obligaciones establecidas en el permiso, incluyendo la consulta al Sistema de información.
18. La Universidad Industrial de Santander, deberá presentar un informe cada seis (6) meses donde se relacionen todos los proyectos realizados por programa y grupo de investigación, incluyendo las publicaciones derivadas de cada uno en forma digital.

Una vez finalizado cada proyecto de investigación, el investigador responsable deberá entregar una (1) copia digital del informe final a la Subdirección de Gestión y Manejo de

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14”

Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales máximo seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

19. Una vez finalizados los diez (10) años por los cuales se otorga el presente Permiso Marco de Recolección, la Universidad Industrial de Santander deberá presentar un informe final que contenga la recopilación del total de investigaciones, proyectos y prácticas docentes desarrolladas durante la vigencia del Permiso Marco, relacionando el responsable de cada una de las actividades desarrolladas e incluyendo las publicaciones derivadas de cada una en forma digital.
20. El material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de los proyectos de investigación dentro del permiso marco de recolección, deberá ser utilizado solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico tendrá que ser compartido con Parques Nacionales Naturales, a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Oficina de Comunicaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto.

En caso de que el material filmico y/o fotográfico se vaya a utilizar con fines comerciales, se deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales un permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución 017 de 2007.

De igual forma, se deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos dentro del presente permiso marco de recolección.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, que la modificación del presente permiso se podrá realizar durante la vigencia del mismo, esta podrá ir encaminada a la inclusión nuevos programas de investigación o modificación de los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso según lo señalado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección de la ANLA.

ARTÍCULO CUARTO.- La **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, como titular del Permiso Marco de Recolección, no podrá ceder a otras personas el presente permiso, sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Informar a La **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, que el presente permiso de Recolección podrá ser suspendido o revocado de conformidad con el artículo 62 de la Ley 99 de 1993, mediante Resolución motivada de oficio o a petición de parte, en los casos que el investigador haya incumplido las obligaciones señaladas en el mismo o en la normatividad ambiental vigente. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas preventivas y/o sancionatorias previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEXTO.- Advertir a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, que los especímenes o muestras obtenidos en ejercicio de que trata este decreto no podrán ser aprovechados con fines comerciales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Parques Nacionales Naturales de Colombia, comisionará al jefe de cada Área Protegida el seguimiento de las obligaciones establecidas en cada Autorización de Recolección otorgada, una vez finalizado cada proyecto de investigación, o práctica docente y educativa de los investigadores amparados en el permiso marco.

CA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PMAR No. 002 - 14"

ARTÍCULO OCTAVO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución, empieza a contabilizarse el término concedido de diez (10) años para el desarrollo del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de La Diversidad Biológica con Fines De Investigación Científica No Comercial, para la realización de investigaciones por parte de los grupo de investigación debidamente reconocidos por Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnologías e Innovación – COLCIENCIAS, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1376 de 2013.

ARTÍCULO NOVENO.- Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Áreas Protegidas y las Direcciones Territoriales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notifíquese el contenido del presente Resolución, a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, identificada con el NIT. 890.201.213-4, a través del señor **JAIME ENRIQUE MENESES FONSECA**, en su calidad de Vicerrector de Investigación de la mencionada universidad a los buzones electrónicos: "rectoria@uis.edu.co" y "viceinvest@uis.edu.co", en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 4° "Notificación de Actos Administrativos" del Formato de Solicitud permiso marco de recolección, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 77 ibidem.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA

Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: *María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista SGM*

Revisó: *Natalia Julieta Galvis A. - Profesional Especializado SGM*

Vo. Bo.: *Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM*